

69

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar Tolima Abril veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	c. 1 VERBAL DECLARATIVO
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2022-00039-00
DEMANDANTE	JOSE PEDRO MORENO MORENO Y OTRO
DEMANDADO	ROGELIO AUGUSTO SOTO ALFARO, ALBA LUCIA VALLEJO JARAMILLO Y OTROS
Asunto.	VARIOS.

Allegada la caución ordenada, la misma se admite, en consecuencia, respecto de las medidas cautelares innominadas, el JUZGADO,

Resuelve.

PRIMERO. Prohíbese cualquier tipo de cesión del título minero, Expediente FL2-145 modalidad contrato de concesión explotación minera, titular ROGELIO SOTO ALDANA, subrogatarios DIANA VICTORIA SOTO ALFARO y ROGELIO AUGUSTO SOTO ALFARO.- Infórmese de dicha medida a la Dirección de la Agencia Nacional de Minería.

SEGUNDO. DECRETASE la suspensión de la actividad minera y que tenga relación con del título minero, Expediente FL2-145 modalidad contrato de concesión explotación minera, titular ROGELIO SOTO ALDANA, subrogatarios DIANA VICTORIA SOTO ALFARO y ROGELIO AUGUSTO SOTO ALFARO.- Infórmese de dicha medida a la Dirección de la Agencia Nacional de Minería.

TERCERO. Líbrese el oficio que se enuncia en el numeral 4º de la petición de medidas cautelares.

CUARTO. NIEGASE la medida de embargo solicitada por cuanto esta clase de medida no es procedente en los procesos declarativos en este estadio procesal.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez Baron

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>25</u> De hoy	DE 2022 02 MAY 2022
SECRETARIO HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	